



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E48-2025-1846-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, del agente Roly Ernesto Merlo, DNI N° 22.482.977, como responsable a cargo del Departamento Auditoría Interna, dependiente de la Presidencia de la jurisdicción 48-Instituto del Deporte Chaqueño;

Que el señor Merlo fue oportunamente designado como Jefe a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 2157/24 del Instituto del Deporte Chaqueño;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que la Bonificación por Título (20,5%) que percibe el agente interesado, según Resolución N° 1089/15-IDCH, deberá liquidarse en base al cargo subrogado, mientras dure la presente subrogancia;

Que han tomado la intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del dictado del instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Roly Ernesto Merlo, DNI N° 22.482.977, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- Auditoría Interna”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 656/12, en el programa 1- Actividad Central - actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 4- Auditoría Interna- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento de Asistencia y Liquidación de Haberes, a liquidar ,y a la Dirección de Administración a abonar, ambos dependientes del Instituto del Deporte Chaqueño, al agente Roly Ernesto Merlo, DNI N° 22.482.977, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1016- profesional 7- grupo 7, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- Auditoría Interna- programa 1- Actividad Central- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 4- Departamento Auditoría Interna- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del dictado del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo la Bonificación por Título (20,5%) que viene percibiendo el citado agente, la que será liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N°1440/93.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

